



Pliego de prescripciones técnicas del contrato de gestión y explotación de los puntos limpios de la Comarca del Jiloca.

Indice

SECCIÓN I.- Puntos limpios de la Comarca del Jiloca.....	3
CLÁUSULA 1ª.- Descripción del servicio.	3
CLÁUSULA 2ª.- Registro de depósitos.	4
CLÁUSULA 3ª.- Punto limpio de Calamocha.	4
CLÁUSULA 4ª.- Punto limpio de Monreal del Campo.....	6
CLÁUSULA 5ª.- Punto limpio móvil.	7
CLÁUSULA 6ª.- Medios personales adscritos a la ejecución del contrato.....	8
SECCIÓN II.- De la gestión de los puntos limpios fijos.....	8
CLÁUSULA 7ª.- Residuos admisibles y no admisibles a los puntos limpios fijos.	8
CLÁUSULA 8ª.- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE`s).....	9
CLÁUSULA 9ª.- Horarios de apertura al público.....	10
CLÁUSULA 10ª.- Régimen de utilización de los Puntos limpios.....	11
CLÁUSULA 11ª.- Medios personales adscritos.	11
CLÁUSULA 12ª.- Obligaciones del adjudicatario en relación con la gestión de los puntos limpios.....	12
SECCIÓN III.- De la gestión del punto limpio móvil.....	15
CLÁUSULA 13ª.- Punto limpio móvil.	15

CLÁUSULA 14ª.- Frecuencia del servicio de punto limpio móvil.	16
CLÁUSULA 15ª.- Registro de depósitos en el punto limpio móvil.....	17
ANEXO I.- Modelo de documento de registro de depósito de residuos en puntos limpios.....	18
ANEXO II.- RAEE`s que se depositarán en los puntos limpios y que se entregarán al SIG designado por la Comarca.....	21
ANEXO III.- Forma de almacenamiento de los RAEE`s.....	25

Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de gestión y explotación de los puntos limpios de la Comarca del Jiloca.

SECCIÓN I.- Puntos limpios de la Comarca del Jiloca.

CLÁUSULA 1ª.- Descripción del servicio.

Un punto limpio es un lugar donde los ciudadanos pueden desprenderse gratuitamente de determinados tipos de residuos domésticos, para que estos puedan recibir un tratamiento de reciclado y así evitar contaminar el medioambiente.

La Comarca del Jiloca es la titular de dos instalaciones fijas tipo punto limpio cuya gestión y mantenimiento, conforme a las prescripciones que a continuación se indican, corresponderá al adjudicatario.

La gestión de los puntos limpios se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al de Prescripciones administrativas particulares, y al Proyecto de explotación presentado por el adjudicatario, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de los mismos, diere al Contratista el Responsable del contrato.

CLÁUSULA 2ª.- Registro de depósitos.

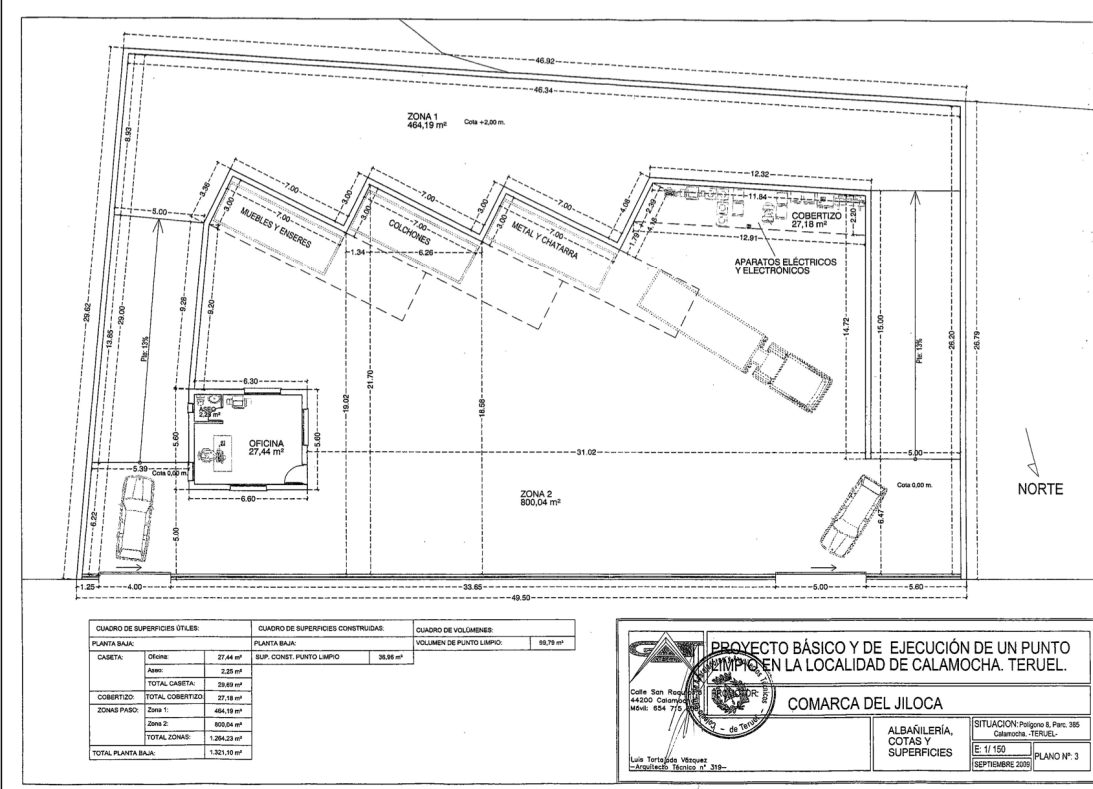
El adjudicatario llevará el registro de la secuencia de depósitos realizados por los usuarios en los puntos limpios. Para ello editará un formulario normalizado con el contenido que se indica en el [ANEXO I](#) que permita crear duplicados para el usuario al rellenarse.

Si el gestor del punto limpio advirtiera que algún usuario deposita con frecuencia elevada determinados tipos de residuos, en cantidades considerables que puedan presuponer un origen industrial, lo comunicará a la Comarca del Jiloca para que adopte las medidas pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

CLÁUSULA 3ª.- Punto limpio de Calamocha.

En la localidad de Calamocha (Polígono agroalimentario del municipio) se encuentran ubicado un punto limpio de titularidad comarcal cuya gestión también corresponderá al adjudicatario.

El punto limpio se encuentra ubicado en el polígono 8, parcela 385 de Calamocha, sobre una parcela de 2755,14 m², con una caseta de vigilancia de 36,96 m².



El punto limpio está equipado con:

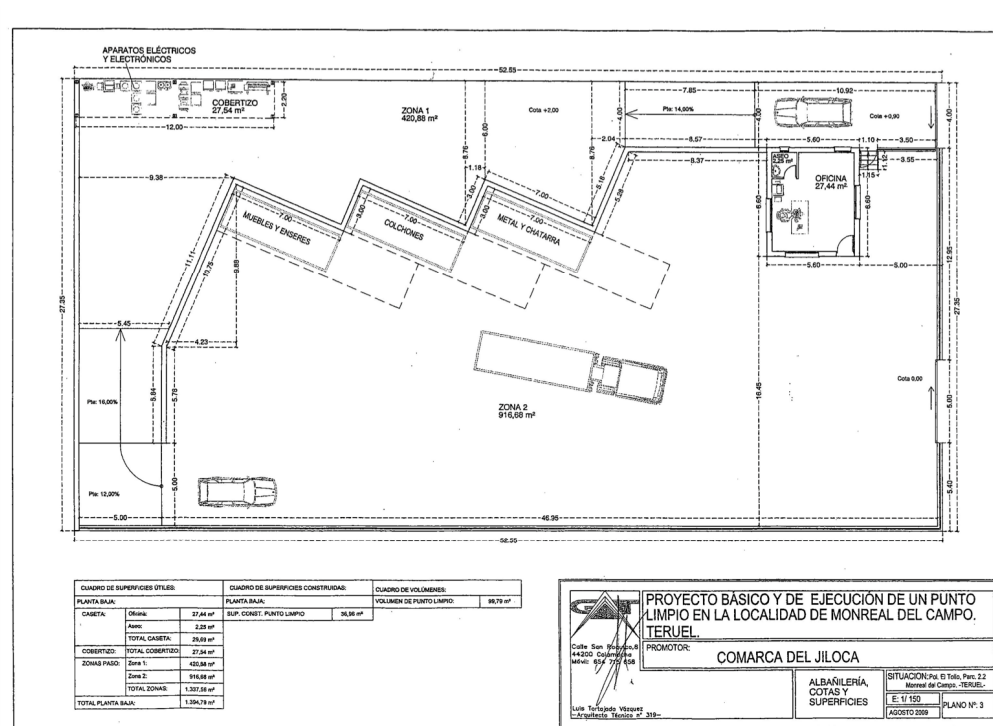
- Caseta de control de acceso y vigilancia, con puerta de entrada de seguridad de una hoja de 100 x 210 cm., acabada en blanco lacado, 5 ventanas de 2 hojas de PVC con doble acristalamiento, con persianas enrollables de lamas de aluminio térmico lacadas en blanco con un aseo alicatado con azulejo blanco de 20 x 20, hasta el techo y compuesto por lavabo con grifería monomando e inodoro de porcelana vitrificada y puerta de madera de haya vaporizada de 625 x 2030 mm.
- Carpintería exterior de PVC, con cristal Climalit 4-10-4, con dos ventanas abatibles y dos fijas, puerta de acceso de PVC y puerta de acceso al aseo de chapa lacada blanca.
- Valla exterior de delimitación de la fachada del Punto limpio a base de zócalo de fábrica de bloque de hormigón visto a dos caras, recibido con mortero de cemento y valla de malla electrosoldada pre-galvanizada de 200 x 50 x 5 mm. En dicha valla se han colocado dos puertas correderas de barrotes sobre guía para empotrar en el pavimento, una de 5 x 2 m. y otra de 4 x 2 m.

- Cobertizo ejecutado con estructura metálica en perfiles HEB-120, y cobertura del mismo mediante cubierta de chapa lacada apoyada sobre correas de acero galvanizado en perfil tipo "C".

- Dentro del recinto vallado se instalarán tres contenedores en cada uno de los puntos limpios de 30 metros cúbicos, de 6160 x 2360 x 2500 mm, fabricado en chapa de 3 mm. Con puertas traseras.

CLÁUSULA 4ª.- Punto limpio de Monreal del Campo.

En la localidad de Monreal del Campo (Polígono el Tollo, parcela 2.2, Zona 7 del P.G.O.U. del municipio) se encuentran ubicado un punto limpio de titularidad comarcal cuya gestión también corresponderá al adjudicatario. El punto limpio se ubica sobre una parcela de 2132.50 m², en la que existe una caseta de vigilancia de 36,96 m².



El punto limpio está equipado con:

- Caseta de control de acceso y vigilancia, con puerta de entrada de seguridad de una hoja de 100 x 210 cm., acabada en blanco lacado, 5 ventanas de 2 hojas de PVC con doble acristalamiento, con persianas enrollables de lamas de aluminio térmico lacadas en blanco con un aseo alicatado con azulejo blanco de 20 x 20, hasta el techo y compuesto por lavabo con grifería monomando e inodoro de porcelana vitrificada y puerta de madera de haya vaporizada de 625 x 2030 mm.

- Carpintería exterior de PVC, con cristal Climalit 4-10-4, con dos ventanas abatibles y dos fijas, puerta de acceso de PVC y puerta de acceso al aseo de chapa lacada blanca.

- Valla exterior de delimitación de la fachada del Punto limpio a base de zócalo de fábrica de bloque de hormigón visto a dos caras, recibido con mortero de cemento y valla de malla electrosoldada pre-galvanizada de 200 x 50 x 5 mm. En dicha valla se han colocado dos puertas correderas de barrotes sobre guía para empotrar en el pavimento, una de 5 x 2 m. y otra de 4 x 2 mm.

- Cobertizo ejecutado con estructura metálica en perfiles HEB-120, y cobertura del mismo mediante cubierta de chapa lacada apoyada sobre correas de acero galvanizado en perfil tipo "C".

- Dentro del recinto vallado se instalarán tres contenedores en cada uno de los puntos limpios de 30 metros cúbicos, de 6160 x 2360 x 2500 mm, fabricado en chapa de 3 mm. Con puertas traseras.

CLÁUSULA 5ª.- Punto limpio móvil.

El adjudicatario deberá organizar además un servicio de punto limpio móvil para la recogida de determinados residuos domésticos, que se prestará en los municipios y barrios en los que no exista punto limpio fijo.

CLÁUSULA 6ª.- Medios personales adscritos a la ejecución del contrato.

Todo el personal adscrito a la prestación de alguno de los servicios que forman parte de este contrato vestirá uniforme proporcionado por la empresa. Dichos uniformes lucirán obligatoriamente el logotipo de la Comarca del Jiloca con las dimensiones que ésta especifique y el de la empresa titular del servicio. No estarán permitidos otros emblemas o logotipos ni publicidad alguna.

SECCIÓN II.- De la gestión de los puntos limpios fijos.

CLÁUSULA 7ª.- Residuos admisibles y no admisibles a los puntos limpios fijos.

Los residuos admisibles serán de origen doméstico generados en el ámbito territorial de la Comarca del Jiloca, aceptando cantidades máximas referidas al uso habitual de un hogar y en ningún caso de procedencia industrial.

Los residuos admisibles en los puntos limpios fijos son los siguientes:

Descripción	Código LER
Madera	200138
Residuos voluminosos	200307
Metales	200140
Envases de vidrio	150107/200102
Residuos de equipos eléctricos y electrónicos	200136
Restos de jardinería y poda	2002

CLÁUSULA 8ª.- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's).

La Comarca del Jiloca tiene firmado un convenio de colaboración con el sistema integrado de gestión (SIG's) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's) Fundación ECOLEC.

Los RAEE's que el SIG se compromete a retirar son los especificados en el [ANEXO II](#) de este Pliego.

El adjudicatario se encargará de la recepción, clasificación y almacenamiento de los RAEE's que le sean entregados en el punto limpio.

La clasificación de los RAEEs se realizará en cinco fracciones, conforme a lo especificado en el [ANEXO III](#) de este Pliego:

Tipología de RAEE	Elementos de almacenaje
Categorías 1 y 10 que contengan CFC y/o HCFC (Frigoríficos, congeladores, dispensadores de bebidas, etc. equipos de aire acondicionado, etc.)	ALMACENADOS DE PIE LOS GRANDES EQUIPOS Y SOBRE PALETS DEBIDAMENTE RETRACTILADOS LOS EQUIPOS DE TAMAÑO REDUCIDO
Categorías 1 y 10 que <u>no</u> contengan CFC y/o HCFC Radiadores de aceite, termos eléctricos con amianto, estufas, lavadoras, secadoras, calentadores eléctricos, hornos, vitrocerámicas, luminarias sin lámparas fluorescentes, etc.	ALMACENADOS DE PIE LOS GRANDES EQUIPOS Y SOBRE PALETS DEBIDAMENTE RETRACTILADOS LOS EQUIPOS DE TAMAÑO REDUCIDO
Televisores y monitores (CRT, LCD, TFT y plasma) de las categorías 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9	JAULAS ESPECÍFICAS O CONTENEDORES ESPECÍFICOS O PALETS RETRACTILADOS
Categorías 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 excepto CRT (tubos de rayos catódicos) y residuos que contengan CFC y/o HCFC (Video, DVD, cámaras grabadoras, CPU, impresoras, fax, radios, equipos de música, altavoces, herramientas de bricolaje, instrumentos de música, pequeño electrodoméstico)	JAULAS ESPECÍFICAS O CONTENEDORES ESPECÍFICOS O PALETS RETRACTILADOS
RAEE de recogida específica Lámparas fluorescentes, lámparas de bajo consumo, luminarias compactas con lámparas fluorescentes o de bajo consumo, móviles y equipos de telecomunicaciones	CONTENEDORES ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE RESIDUO

Los RAEEs depositados en el punto limpio se almacenarán utilizando las jaulas o contenedores que suministren la entidades gestoras de los SIGs de RAEEs. Los RAEEs depositados no podrán ser manipulados (únicamente clasificados) por el adjudicatario, y deberán entregarse a las entidades gestoras de los SIGs tal y como se hayan recibido.

El adjudicatario será responsable de que el contenido de los contenedores entregados a los SIGs se ajusten a cada tipología de RAEEs. Cuando en los contenedores retirados se detecten contenidos impropios en cuantía superior al 5% de su contenido se impondrá al adjudicatario una penalidad de 200 a 500 € por cada contenedor cuyo contenido de impropios supere el referido porcentaje del 5%.

El adjudicatario comunicará a la Comarca del Jiloca (o a la entidad que ésta designe) la necesidad de retirada de los residuos almacenados cuando los contenedores estén llenos en un 80% de su capacidad como mínimo. En la comunicación se indicará qué fracciones de residuos se demanda retirar así como las unidades de almacenamiento que hay que retirar.

Asimismo, el adjudicatario facturará a la entidad gestora del SIG, por delegación de la Entidad contratante, la compensación de costes de gestión de los RAEEs, que corresponda a la Comarca. Las facturas deberán responder al modelo que proporcione la entidad gestora del SIG quien determinará, a su vez, los documentos adicionales que deban acompañarse. El importe de dicha compensación será percibido por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar a la entidad contratante un informe trimestral con los datos mensuales de cantidades de RAEEs gestionados y recuperados en el punto limpio, así como de los costes ocasionados por dicha gestión y los ingresos obtenidos de los SIGs con cargo al Convenio.

CLÁUSULA 9ª.- Horarios de apertura al público.

El punto limpio de Calamocha tendrá el siguiente horario de apertura al público.

- Miércoles y Viernes, de 9 a 13 y de 15 a 17

Deberá estar abierto, además dos sábados al mes, en horario de mañana.

El punto limpio de Monreal del Campo tendrá el siguiente horario de apertura al público.

- Martes y Jueves de 9 a 13 y de 15 a 17

Deberá estar abierto, además dos sábados al mes, en horario de mañana.

Los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes, los puntos limpios permanecerán cerrados al público.

CLÁUSULA 10ª.- Régimen de utilización de los Puntos limpios.

Cualquier ciudadano podrá utilizar gratuitamente los puntos limpios de titularidad comarcal. Únicamente se admitirán residuos generados por particulares así como así como pequeñas cantidades de los producidos en comercios y servicios, cuando sean considerados como urbanos o municipales, de acuerdo con la normativa en vigor.

Una vez que accedan al punto limpio, los ciudadanos deberán solicitar al operario encargado del mismo la información necesaria para clasificar el residuo y depositarlo en el contenedor correcto, así como para firmar el correspondiente registro de depósito del cual se le entregará una copia. Si el usuario va a depositar más de un residuo lo deberá hacer por separado para poder depositarlo en su contenedor correspondiente.

El acceso a la correspondiente zona de descarga podrá realizarse tanto a pie como en vehículo particular (que no debe exceder de 3.500 Kg. de PMA), y cómodamente situarse junto al contenedor marcado con el nombre del residuo a verter.

CLÁUSULA 11ª.- Medios personales adscritos.

Durante el horario de funcionamiento en el Punto Limpio habrá un empleado disponible con la preparación y formación necesaria para ejecutar los trabajos necesarios de orientación al usuario, almacenamiento y colocación de

los diferentes residuos y garantizar el buen funcionamiento del centro. El adjudicatario deberá disponer de medios personal suficientes para que el personal habitual que cause baja por enfermedad, vacaciones, etc, sea sustituido por otro debidamente capacitado.

CLÁUSULA 12ª.- Obligaciones del adjudicatario en relación con la gestión de los puntos limpios.

Serán obligaciones generales del adjudicatario:

1.- Obtener cuantas autorizaciones y licencias sean necesarias de conformidad con la legislación vigente para poder gestionar los Puntos Limpios.

2.- Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego o de acuerdo con lo que se ordene posteriormente por la Comarca del Jiloca.

3.- Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

4.- No enajenar ni sustituir bienes adscritos a la prestación del servicio, sin consentimiento expreso y por escrito de la Comarca del Jiloca.

5.- Prestar por si mismo los servicios y no cederlos o traspasarlos a terceros, sin la autorización de la Comarca del Jiloca

6.- Observar en la prestación del servicio la normativa vigente en cada momento.

Además, la gestión de los puntos limpios comprenderá las siguientes actuaciones específicas:

1.- Atención a los usuarios. Las personas que deseen hacer uso del punto limpio serán atendidas en la zona de recepción por el operario encargado de la instalación, quien supervisará mediante una inspección visual los residuos que deseen entregar para comprobar su aptitud y les indicará el lugar y el contenedor apropiado para su descarga, según su clasificación.

Todos los residuos que no estén en la lista de admisibles serán rechazados identificándose a la persona o la entidad que los transporte y orientándole del lugar donde puede enviarlos, tratarlos o eliminarlos, si es posible.

2.- Control de residuos depositados en el punto limpio. El control de entrada y salida de residuos del punto limpio se llevará a cabo mediante fichas que registrarán como mínimo los siguientes aspectos:

- Ficha de acceso: fecha, identificación del usuario, tipo de residuo, cantidad, conforme al modelo de registro de depósitos que se adjunta como ANEXO I.

- Ficha de salida: Naturaleza del residuo, destino, peso y fecha de retirada de los productos.

- Incidentes y reclamaciones.

- Documentación de todos los transportes.

En base a los registros anteriormente mencionados, el adjudicatario remitirá mensualmente a la Entidad contratante un informe sobre la utilización del Punto Limpio, que incluirá, como mínimo, las cantidades totales de entradas por cada tipo de residuo y sus correspondientes gráficas, así como cualquier otro dato que sea requerido. A dicho informe adjuntará copia de las fichas de registro de entrada y salida de residuos, las incidencias y/o reclamaciones surgidas, conservando las originales hasta la extinción del contrato, momento en el cual se entregarán a la Entidad contratante.

Asimismo, el adjudicatario presentará una memoria anual con el resumen de las cantidades de cada tipo de residuo depositadas en el punto limpio y su procedencia, así como las descargas realizadas y el destino final de los residuos.

3.- Mantenimiento. El adjudicatario deberá conservar las instalaciones (incluido el vallado) en perfecto estado de funcionamiento y limpieza en general. De forma periódica se revisarán las instalaciones, verificando el

correcto estado de las mismas y se realizarán operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en base a las deficiencias detectadas. En particular, el adjudicatario realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la obra civil, instalaciones, jardinería, pintado, desinfección, limpieza, etc., así como las inspecciones, revisiones, autorizaciones, licencias, etc. que, según la normativa vigente, sean de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario establecerá y mantendrá los medios apropiados para prevenir y en su caso extinguir los incendios que puedan producirse.

El adjudicatario proveerá y se ocupará de las labores de tipo higiénico y sanitario que sean necesarias, tales como campañas de desinfección y desratización, limpiezas, riegos, mediciones de ruidos... Asimismo, la caseta existente en la zona de acceso al punto limpio se mantendrá en perfectas condiciones de limpieza. El material inventariado será cuidado y mantenido durante todo el periodo de gestión, reponiéndose en el caso de pérdida, robo o avería irreparable. Será por cuenta de la empresa adjudicataria de la gestión el pago de las diferentes tasas de agua, electricidad y vertidos y los correspondientes consumos. Serán por cuenta del adjudicatario los consumos de agua, luz, teléfono y combustible necesarios para la gestión del servicio.

4.- Vigilancia de instalaciones. El adjudicatario será la responsable de la vigilancia de las instalaciones del punto limpio en general y de su contenido, tanto de su equipamiento, como de los residuos almacenados en ellas.

El encargado del punto limpio pondrá en conocimiento de la entidad contratante y de la autoridad competente los depósitos de residuos no autorizados, hurtos, actos vandálicos y demás incidentes que pudieran sufrir las instalaciones.

5.- Gestión y tratamiento final de los residuos. Con carácter periódico, y de forma que no se produzcan atascos ni excesos de residuos almacenados en la instalación, el adjudicatario dispondrá las operaciones necesarias para el tratamiento final de los residuos depositados en el punto limpio mediante su

transporte y entrega a gestor autorizado para su recuperación, tratamiento o eliminación, en función de su tipología, o, en su caso, su eliminación.

El transporte y el tratamiento de los residuos hasta el punto en que deban ser tratados se efectuará por empresas autorizadas contratadas por el adjudicatario, emitiendo, cuando sea preciso, los oportunos Documentos de Control y Seguimiento, así como todos los documentos requeridos por la legislación vigente. De todas las entregas a gestor autorizado se informará a la entidad contratante mediante la remisión de una memoria anual.

Una vez conducidos los productos a su destino final, se obtendrá un certificado acreditativo del destino sufrido para cada residuo, expedido por el organismo gestor de cada centro de tratamiento o eliminación. Dichos certificados se conservarán por el adjudicatario pero estarán a disposición de la Entidad contratante, que podrá reclamarlos en cualquier momento, y se entregarán en el momento de extinción del contrato.

SECCIÓN III.- De la gestión del punto limpio móvil.

CLÁUSULA 13ª.- Punto limpio móvil.

El adjudicatario deberá organizar además un servicio de punto limpio móvil para la recogida de determinados residuos domésticos, que se prestará en los municipios y barrios en los que no exista punto limpio fijo. Este servicio comprende la recogida y registro de los residuos que a continuación se determinan y que sean depositados por los ciudadanos en el punto y horarios establecidos por la Comarca para cada Municipio, así como su posterior transporte al punto limpio de titularidad comarcal más próximo

Para prestar el servicio el adjudicatario dispondrá de un vehículo apropiado para distribuir e instalar los contenedores en los municipios. Los contenedores a instalar tendrán una capacidad desde 5 metros cúbicos y se trasladarán mediante camión pluma y plataforma.

Estos contenedores quedarán instalados en el lugar convenido con el Ayuntamiento respectivo durante 24 horas, siendo posteriormente recogidos y transportados hasta el punto limpio correspondiente, donde los residuos serán depositados en el contenedor adecuado.

Los materiales a recoger a través de este servicio móvil serán:

- chatarra férrea o no férrea,
- colchones y
- muebles o maderas.

Los contenedores que se utilicen pueden ir con separación interior para ayudar a la separación de los residuos que se depositen.

CLÁUSULA 14ª.- Frecuencia del servicio de punto limpio móvil.

La organización del servicio de punto limpio móvil será la determinada por el adjudicatario en su oferta técnica. En la misma deberá indicarse la ruta a seguir para la prestación del servicio, respetando la frecuencia mínima de 1 servicio anual en cada población o entidad de las que conforman la Comarca del Jiloca.

Quedarán excluidos de este servicio las siguientes entidades: El Villarejo, Collados, Nueros, Valverde, Mezquita de Loscos, Piedrahita, El Colladico, Monreal del Campo y Calamocha.

La Comarca comunicará al contratista el calendario de recogida en cada municipio, debiendo el contratista anunciar a los vecinos la prestación del servicio con al menos siete días de antelación a la fecha de recogida. Para anunciar la prestación del servicio el contratista colocará carteles en los que se indique la fecha y el lugar de recogida, utilizando un modelo previamente aprobado por la Comarca.

La Comarca del Jiloca, tras consultar con los respectivos Ayuntamientos, determinará el lugar en el que deba instalarse el punto limpio móvil en cada municipio, así como los horarios de recogida.

CLÁUSULA 15ª.- Registro de depósitos en el punto limpio móvil.

El adjudicatario llevará el registro de la secuencia de depósitos realizados por los usuarios en el punto limpio móvil. Para ello editará un formulario normalizado con el contenido que se indica en el [ANEXO I](#) que permita crear duplicados para el usuario al rellenarse.

Si el gestor del punto limpio advirtiera que algún usuario deposita con frecuencia elevada determinados tipos de residuos, en cantidades considerables que puedan presuponer un origen industrial, lo comunicará a la Comarca del Jiloca para que adopte las medidas pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

En Teruel, a 14 de Marzo de 2013.

Fdo. Dña. Silvia Lario Hernández

Presidenta Comarca del Jiloca

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por la Comarca del Jiloca, el día 14 de marzo de 2013, previo informe del Secretario de la Comarca.

En Calamocha, a 14 de marzo de 2013.

LA SECRETARIA.

Fdo.: Teresa Sabaté Coma

**ANEXO I.- Modelo de documento de registro de depósito de
residuos en puntos limpios.**

PUNTO LIMPIO DE CALAMOCHA	
Datos del productor del residuo	
Nombre: _____	
DNI: _____	
Dirección de producción del residuo: _____ _____	
Características y cantidad del residuo depositado: _____ _____ _____ _____	
Fecha y hora del depósito: _____ _____	
Por el gestor del punto limpio,	Por el usuario,
Fdo.	Fdo.



PUNTO LIMPIO DE MONREAL DEL CAMPO

Datos del productor del residuo

Nombre: _____

DNI: _____

Dirección de producción del residuo: _____

Características y cantidad del residuo depositado: _____

Fecha y hora del depósito: _____

Por el gestor del punto limpio,

Por el usuario,

Fdo.

Fdo.



PUNTO LIMPIO MÓVIL

Datos del productor del residuo

Nombre: _____

DNI: _____

Dirección de producción del residuo: _____

Características y cantidad del residuo depositado: _____

Lugar, fecha y hora del depósito: _____

Por el gestor del punto limpio móvil,

Por el usuario,

Fdo.

Fdo.

ANEXO II.- RAEE's que se depositarán en los puntos limpios y que se entregarán al SIG designado por la Comarca.



ANEXO I. LISTADO DE CATEGORÍAS Y APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SUSCEPTIBLES DE SER RECOGIDOS POR PARTE DE ECOLEC

Categorías (según lo dispuesto en el Anexo I del RD 208/2005)

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos electrónicos de consumo.
5. Aparatos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales).
7. Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.
8. Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).
9. Instrumentos de vigilancia o control.
10. Máquinas expendedoras.

Melchor de Luzón, nº 6 - 3ª planta
44200 Calamocha (Teruel) Tel. 978 73 06 37 Fax 978 73 17 15

